

EXP-UNC:0022655/2012

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, **28 AGO 2017**

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Extensión, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, a la Cra. MARÍA HIGINIA GARCIA DNI N° 16740654 - ID: 2196;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

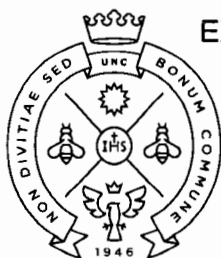
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar la contratación con la Cra. MARÍA HIGINIA GARCIA, DNI N° 16740654, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, el día 29 de agosto de 2017, el día 4 de septiembre de 2017, el día 11 de septiembre de 2017, el día 18 de septiembre de 2017, el día 3 de octubre de 2017, el día 9 de octubre de 2017, el día 10 de octubre de 2017, el día 23 de octubre de 2017, el día 30 de octubre de 2017 y el día 21 de noviembre de 2017 como docente de los Cursos: "Liquidación de Haberes Nivel Inicial"; "Liquidación Avanzada de Haberes con aplicación al CCT de Comercio (130/75)" y "Prueba Pericial Contable" y de docente y coordinación del Curso "Taller de Extinción del Contrato de Trabajo".

Art. 2°.- Reconocer con caracter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Cra. GARCIA, MARÍA HIGINIA, DNI N° 16740654, el día 22 de agosto de 2017 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos veinticinco mil cincuenta (\$25050,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. La Profesional deberá



EXP-UNC:0022655/2012

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 4º.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a Asesoría Legal y a la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica.


Dr. FABIANA QUIROGA MARTINEZ
Secretaría Técnica
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO.
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas